

AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO Y OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE LICENCIAS.
SERVICIO DE SUELO NO PROTEGIDO

Expte.: 15.541/2022

Asunto: Obra nueva construcción de 122 viviendas protegidas, 7 locales comerciales, 71 plazas de aparcamiento (52 protegidas y 19 libres) y 79 trasteros (24 protegidos y 55 libres) y Calificación provisional de 122 viviendas protegidas, 52 plazas de aparcamiento y 24 trasteros.

Emplazamiento: Parcela SA-7.2 de la unidad de ejecución 1.3 de la innovación puntual del PGOU en el ámbito del PERI del ATM-2 Santa Adela

INFORME

La Jefa del Servicio de Suelo No Protegido, de conformidad con lo establecido en los artículos 172 y 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, emite el presente informe:

Se aporta Proyecto Básico y Proyecto de ejecución incluyendo estudio de gestión de residuos y certificado de eficiencia energética, anejo de vivienda protegida y justificación de la servidumbre aérea, declaración responsable de concordancia entre proyecto de ejecución y básico; Separata de instalaciones de aparcamiento comunitario y protección contra incendios, separata de instalación de fontanería, de saneamiento, de electricidad de baja tensión, de calefacción y A.C.S. y de ventilación, separata de estudio acústico, suscritos por la ingeniera industrial Rocío Medina Bailón; Proyecto de ICT suscrito por el ingeniero de telecomunicaciones Emilio Medina Romero; Estudio de seguridad y salud redactado por el arquitecto técnico Jesús Casares Ruíz acompañados de acreditación colegial; todo ello supervisado con fecha 27.10.2022 por la Unidad de Supervisión de Proyectos y Estudio geotécnico suscrito por el Geólogo Miguel Ángel Fernández Vélez visado de 26.02.2009 y hojas de asunción de dirección de obra.

Esta documentación técnica ha sido informada por los servicios técnicos en fecha 3 de noviembre de 2022, señalando que *“La documentación aportada desarrolla y concuerda con el proyecto al que se concedió licencia urbanística, por lo que se informa favorablemente.”*

La autorización para construcción de 122 viviendas protegidas, 7 locales comerciales, 71 plazas de aparcamiento (52 protegidas y 19 libres) y 79 trasteros (24 protegidos y 55 libres) y Calificación provisional de 122 viviendas protegidas, 52 plazas de aparcamiento y 24 trasteros, Parcela SA-7.2 de la unidad de ejecución 1.3 de la innovación puntual del PGOU en el ámbito del PERI del ATM-2 Santa Adela, fue concedida mediante Decreto de fecha 17 de octubre de 2022.

Conforme a lo establecido en el artículo 21 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística (RDU), en la redacción que le otorga el Decreto 327/2012, (BOJA núm. 137, de 13 de julio de 2012), la presentación de los documentos aportados por el interesado habilita para el inicio de las obras si no se manifiestan modificaciones sobre el

Código seguro de verificación: **GS9FQ18Q4FR403R33RG5**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección
<https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

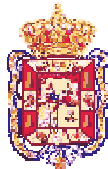
Conforme de **CORTES MORENO ALVARO** /DIRECTOR/A GENERAL DE LICENCIAS Y D 04-11-2022 14:00:49
Firmado por **SANTOS SANCHEZ HERRA SOMSOLES** /JEFE/A DEL SERVICIO DE SUELO NO PRO 04-11-2022 08:50:15

Contiene 2
firmas digitales



Pag. 1 de 2





AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO Y OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE LICENCIAS.
SERVICIO DE SUELO NO PROTEGIDO

proyecto básico en la declaración de concordancia presentada.

En los casos en los que no se declaran por el interesado modificaciones respecto del proyecto básico al que fue otorgada licencia, y se aporta la declaración responsable sobre la concordancia entre el proyecto básico y el de ejecución, el RDU no exige pronunciamiento ni aprobación del proyecto de ejecución; no obstante lo anterior por los servicios técnicos municipales se ha verificado la concordancia declarada emitiéndose como se ha dicho informe con fecha 3 de noviembre de 2021, antes aludido.

No se han manifestado modificaciones en la declaración de concordancia y, por tanto, el promotor goza de habilitación legal para el inicio de las obras conforme al artículo 21.2 RDU.

Lo que se informe para dejar constancia.

Granada, en la fecha de firma electrónica
LA JEFA DEL SERVICIO DE SUELO
NO PROTEGIDO
Fdo. Sonsoles Santos Sánchez
Técnico de Gestión de Administración General

Código seguro de verificación: **GS9FQ18Q4FR403R33RG5**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección
<https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Conforme de **CORTES MORENO ALVARO** /DIRECTOR/A GENERAL DE LICENCIAS Y D 04-11-2022 14:00:49
Firmado por **SANTOS SANCHEZ MARIA SONSOLES** /JEFE/A DEL SERVICIO DE SUELO NO PRO 04-11-2022 08:50:15

Contiene 2
firmas digitales



Pag. 2 de 2

